 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS Y PROGRAMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD	Código: MM-GSA-P-002
	GESTIÓN DE SALUD	Versión: 1
	MACROPROCESO MISONAL	Página 1 de 3


CONTROL DE CAMBIOS	
Versión	Descripción de la modificación
1. 21/06/2019	Procedimiento de Organización de equipos y programación para el desarrollo de Inspección, vigilancia y control de Prestadores de Servicios de Salud mediante Resolución 3725 del 21 de junio de 2019, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: CARLOS MONTOYA CARGO: JEFE DE OFICINA DE APOYO A LA GESTIÓN FECHA: 05/11/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: JAIRO ROMO CARGO: SECRETARIO DE SALUD FECHA: 18/11/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: KAROL FUENTES SANGREGORIO CARGO: JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN FECHA: 18/11/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO
	NOMBRE: LUIS DANIEL ACOSTA CARGO: APOYO SIG – CONTRATISTA OPS FECHA: 05/11/2019 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	

RESPONSABLES LÍDERES	Secretario de Salud
-----------------------------	---------------------

OBJETIVO	Realizar organización de equipos de trabajo y programaciones para el desarrollo de los procesos de Inspección, vigilancia y control de los prestadores de servicios de salud en el Registro Especial de Prestadores del Ministerio de Salud y Protección Social para garantizar el correcto manejo del proceso de Habilitación en el Distrito de Santa Marta.
-----------------	---


ALCANCE	Este procedimiento comprende desde la planeación y concertación con las direcciones para organizar los equipos de trabajo y programación conjunta de Inspección vigilancia y control para prestadores de servicios en salud hasta tener definición de equipos y aprobación de la programación de visitas de habilitación a Prestadores de servicios de salud.
----------------	---

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS Y PROGRAMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD	Código: MM-GSA-P-002
	GESTIÓN DE SALUD	Versión: 1
	MACROPROCESO MISONAL	Página 2 de 3

BASE LEGAL	Decreto 1011 de 2006.
	Ley 1438 de 2011.
	Resolución 4445 de 1996
	Resolución 2003 de 2014.
	Resolución 3678 de 2014
	Resolución 5158 de 2015
	Resolución 226 de 2015
Resolución 1416 de 2016	

DEFINICIONES
<p>Sistema Único De Habilitación: Es el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud.</p>
<p>Profesional Independiente: Es toda persona natural egresada de un programa de educación superior de ciencias de la salud de conformidad con la Ley 30 de 1992 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, con facultades para actuar de manera autónoma en la prestación del servicio de salud para lo cual podrá contar con personal de apoyo de los niveles de formación técnico y/o auxiliar.</p>
<p>Prestadores de Servicios de Salud: Se consideran como tales, las Instituciones.</p>
<p>Prestadoras de Servicios de Salud: los Profesionales Independientes de Salud y los Servicios de Transporte Especial de Pacientes.</p>
<p>REPS: Registro Especial de Prestadores de Salud</p>
<p>IVC: Inspección, vigilancia y control</p>

LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN:
El personal designado para realizar las visitas de habilitación debe estar certificado como verificador por una Universidad avalada.
La asignación de código en el REPS a los prestadores debe tener una duración de máximo 5 días después de recibido el formulario de inscripción.
La Secretaria de Salud tiene un plazo máximo de 6 meses para realizar la visita de habilitación.
Al aplicar este procedimiento el funcionario debe ser acucioso en la verificación de la conformidad de la documentación y anexos presentada por el prestador de servicios de salud y cuidados al momento de asignar el código del prestador, así mismo para la ejecución de la visita.

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS Y PROGRAMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD	Código: MM-GSA-P-002
	GESTIÓN DE SALUD	Versión: 1
	MACROPROCESO MISONAL	Página 3 de 3

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
1	Realizar la planeación del proceso de Inspección, vigilancia y control de prestadores de servicios de salud (demanda de visitas, necesidades de talento humano para dar respuesta)	Despacho de la Secretaría de Salud	Líder de programa de Inspección, vigilancia y control	Documento
2	Verificación de profesionales de la Secretaría Distrital de salud certificados como verificador por una Universidad avalada.	Despacho de la Secretaría de Salud	Líder de programa de Inspección, vigilancia y control	Hojas de vida
3	Concertar con directores para conformación de equipos, disponibilidad de tiempo para Inspección, vigilancia y control.	Despacho de la Secretaría de Salud	Líder de programa de Inspección, vigilancia y control	actas
4	Desarrollar la programación de visitas de IVC a prestadores de servicios de salud de acuerdo a la demanda y necesidad de la Secretaría Distrital de salud	Despacho de la Secretaría de Salud	Profesional Universitario	Programación
5	Realizar Seguimiento y evaluación de la Administración a la programación de prestadores de servicios de salud.	Despacho de la Secretaría de Salud	Profesional Universitario	Acta de Seguimiento
6	Implementar acciones preventivas, correctivas y/o de mejora.	Despacho de la Secretaría de Salud	Profesional Universitario	Plan de Mejoramiento

DOCUMENTOS RELACIONADOS:	
Nombre:	Código:
Formulario de Inscripción (Externo)	
Código de Habilitación (Externo)	
Acta de Visita (Interno)	
Acta de Seguimiento (Interno)	
Plan de Mejoramiento (Interno)	